



CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE MAYO DE 2023
OFICIO NÚMERO 0636-C/0460

Asunto: Se atiende exhorto, relacionado con el inmueble ubicado en Calle Donceles Numero 34 esq. Allende Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc en esta Ciudad "Congreso de la Ciudad de México".

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
Presente.

En atención a su oficio MDSPOSA/CSP/2450/2023.de fecha 27 de abril del año en curso, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por el cual, se exhortó a la titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), para lo siguiente:

"Único. - El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la persona titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), así como del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para que, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, de manera coordinada con las instancias administrativas del Congreso de la Ciudad de México, implemente a la brevedad, las acciones necesarias a efecto de realizar la conservación y restauración del Palacio Legislativo de Donceles." (énfasis añadido)

En ese sentido, en atención a l oficio antes señalado y por instrucciones de la Doctora Lucina Jiménez López Titular del INBAL, por medio del presente me permito señalar que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble (DACPAI) del INBAL, en efecto el inmueble conocido ubicado en Calle Donceles Numero 34 esq. Allende Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc en esta Ciudad "Congreso de la Ciudad de México", efectivamente cuenta con declaratoria de monumento artístico publicada en el diario oficial de la federación el 4 de mayo de 1987.

Ahora bien, tomando en consideración que se solicita a este Instituto que se implementen acciones a efecto de realizar la conservación y restauración del Palacio Legislativo de Donceles, se le informa que este INBAL por medio de la DACPAI, se encuentra en la mejor disposición de revisar el proyecto que se deberá realizar para lograr la conservación y restauración, del inmueble antes mencionado.

Por lo anterior, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda afecto de que se presente en esta Dependencia el proyecto de intervención y de acuerdo con las facultades normativas de la DACPAI se realice el pronunciamiento correspondiente al proyecto de conservación y restauración que se pretenda ejecutar en el inmueble antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, que dispone lo siguiente:

"ARTICULO 9o.- El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos." (énfasis añadido)

En ese orden de ideas, ponemos a su disposición los siguientes correos: glarrauri@inba.gob.mx, Ing. Gilberto Larrauri Pérez Subdirector de Conservación e Investigación y jbilbao@inba.gob.mx del Arq. José María Bilbao Rodríguez, Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL con sede en el Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 2, 7º piso, Torre Latinoamericana, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Arq. José María Bilbao Rodríguez,
Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio
Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.



FOLIO: 00003366

FECHA: 29-05-2023

HORA: 15:10

RECIBIÓ: Moun

con anexo
Con copia de conocimiento para:

- Mtra. Dolores Martínez Orralde.- Subdirectora General del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL.
 - Ing. Gilberto Larrauri Pérez.- Subdirector de Conservación e Investigación de la DACPAI. INBAL.
 - Expediente.
 - Minutario digital.
- JMB/GLP/EMH

